

caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa del doble (para leves) o del triple (para graves y muy graves) de euros de la original.

Utebo, a 27 de diciembre de 2012. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

ANEXO									
Relación que se cúa									
Expte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros	P.	
1116/2011	18/10/2011	6761BXT	JAVIER RAMOS GERBOLES S.L.	VALLADOLID (VALLADOLID)	942.F.5Y	CIR	60	0	
1130/2011	12/11/2011	3047CFV	JOSÉ MARIA GIMENEZ GIMENEZ	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.E.5X	CIR	200	0	
1160/2011	22/11/2011	B8782VH	CARMEN GAMERO ROMERO	UTEBO (ZARAGOZA)	154.-5B	CIR	60	0	
258/2012	26/01/2012	29442BC	ESPACIO EXTERIOR CONCEPTO URBANO SL	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.C.5U	CIR	60	0	
511/2012	27/03/2012	7908GWF	LILIA SEVERIN	UTEBO (ZARAGOZA)	942A.2	CIR	60	0	
725/2012	30/04/2012	Tf3507BC	LUIS FERNANDO SANCHEZ VASQUEZ	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	912.5J	CIR	200	0	
740/2012	07/05/2012	BH418SZ	CONBIR AUTOVISUAL SL	BIJIGOS (BURGOS)	91.5B	LSV	900		
848/2012	02/06/2012	1172DPR	ANGEL SANZ ORTIGO	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.A.5Q	CIR	200	0	
1002/2012	22/06/2012	6668GJT	JESUS OSCAR SIAREZ DURAN	UTEBO (ZARAGOZA)	154.-5B	CIR	60	0	
1031/2012	13/06/2012	72350FY	DRAGHICHT MARIUS PETER	BELL-LLOC D'URGELL (LLEIDA)	942.A.5Q	CIR	200	0	
1099/2012	07/07/2012	2385FKB	JORGE JESUS GASPAR FRALIE	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.G	CIR	60	0	
1115/2012	02/07/2012	4746BVG	PAVIMENTOS MONCAYO. S.L.	154.-5B	CIR	60	0	0	
1121/2012	11/07/2012	0584DJB	PEDRO CANO SERRANO	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.E.5X	CIR	200	0	
1123/2012	12/07/2012	8720GBS	DECORACIONES SAGA SC	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	912.5C	CIR	200	0	
1129/2012	31/05/2012	1204DHS	DISTRIBUCIONES DIQUISA. S.L.	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	996.15A	LSV	120	0	
1147/2012	16/08/2012	2750BPP	JORGÉ SERRANO GONZALEZ	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.A.5Q	CIR	200	0	
1168/2012	21/08/2012	25072BL	ALEJANDRO CRISTOBAL SALVADOR	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.A.5Q	CIR	200	0	
1182/2012	24/07/2012	HU7509M	FLORINA ZODILA	UTEBO (ZARAGOZA)	912.5C	CIR	200	0	
1195/2012	23/08/2012	6842DBC	OSIEL JOHN OJEDA	154.-5B	CIR	60	0	0	
1200/2012	30/06/2012	29619BC	LUIS CANTIN	VILLAFRANCA DE IBRO (ZARAGOZA)	942.A.5Q	CIR	200	0	
1202/2012	06/08/2012	0078B7Z	CARLOS AZNAR PRAGUAS	UTEBO (ZARAGOZA)	942.A.5Q	CIR	200	0	
1224/2012	03/08/2012	8207BPR	IGNACIO DUMALL HERNANDEZ	HUESCA (HUESCA)	942.E.1	CIR	60	0	
1227/2012	08/08/2012	7688HCJ	JOSE DAVID MARTINEZ REYES	POSADAS (CORDOBA)	912.5G	CIR	200	0	
1235/2012	07/09/2012	4562GGV	SALVADOR LOU ARNAL	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.G	CIR	60	0	
1248/2012	31/08/2012	0222CMT	CVCOMPRAS VENTAS E INSTALACIONES S.L	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.G	CIR	60	0	
1250/2012	13/09/2012	5389FCV	MIGUEL TOMAS CHIVITE IZCO	LOPORZANO (HUESCA)	902.6	CIR	60	0	
1254/2012	14/09/2012	3939CFV	JOSE MANUEL GUTIERREZ DIAZ	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.G	CIR	60	0	
1257/2012	15/09/2012	0312CC	ADAN MARIN LLEDO	UTEBO (ZARAGOZA)	942A.2	CIR	60	0	
1282/2012	30/09/2012	213864J	SANTIAGO AURELIO PRIETO LOPEZ	UTEBO (ZARAGOZA)	942.E.5X	CIR	200	0	
1300/2012	27/09/2012	2383GYM	MA PILAR LOPEZ BULLIDO	PINSEQUE (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	300	2	
1329/2012	01/10/2012	3512FJN	CRISTIAN NEACSU	UTEBO (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	300	6	
1331/2012	01/10/2012	9448XCY	ANTONIO EZQUERRA ALVAREZ	UTEBO (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	300	2	
1333/2012	01/10/2012	3665BRR	ALEXANDRU LEONTE KAZVAN	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	400	4	
1336/2012	01/10/2012	17497BT	STEFAN POP CRISTIAN	UTEBO (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	400	4	
1338/2012	01/10/2012	8997GZV	EBRORE S L	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	300	2	
1344/2012	01/10/2012	4292CWH	JAVIER AYALA LOBERA	UTEBO (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	300	6	
1350/2012	01/10/2012	4145BHN	AVENTIN ROCA SL	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	300	2	
1355/2012	01/10/2012	7705BSC	BOUBACAR H MEMENI	BILBAO (VIZCAYA)	501.5A	CIR	400	4	
1364/2012	01/10/2012	8552BSN	FERNANDO GERICO VILA	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	400	4	
1373/2012	01/10/2012	8909HLS	MARIA PILAR ARCHILLA GOMEZ	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	300	2	
1382/2012	01/10/2012	1502DLK	MARIA PILAR MAR RUBIO HERAS	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	501.5A	CIR	300	2	
1387/2012	27/09/2012	74310BL	ANTONIO CARABANTES CALVO	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942A.2	CIR	60	0	
1389/2012	11/10/2012	5909DJH	DAVID GIMENEZ ALONSO	REMOLINOS (ZARAGOZA)	942.F.5Y	CIR	60	0	
1394/2012	12/10/2012	4394CPX	IRENE PICAPEO RODRIGUEZ	UTEBO (ZARAGOZA)	154.-5B	CIR	60	0	
1396/2012	10/10/2012	29716BD	IRIMES SORIN MARCEL	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	154.-5B	CIR	60	0	
1402/2012	15/10/2012	25402BC	ALEXESCU ION	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	154.-5B	CIR	60	0	
1406/2012	11/10/2012	3425DPT	DIANA LLEANDRA ALVIES AYOIB	UTEBO (ZARAGOZA)	942.G	CIR	60	0	
1410/2012	17/10/2012	3240FCT	ANGEL LUIS SICO GRIANA	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.G	CIR	60	0	
1411/2012	18/10/2012	1483CNP	LIDIA TAMARA JIMENEZ GABARRE	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	942.G	CIR	60	0	
1426/2012	22/10/2012	4745CNR	LUIS CORTES CARNICER	UTEBO (ZARAGOZA)	942.A.5Q	CIR	200	0	
1432/2012	23/10/2012	6226FKM	JOYCA SL MONTAÑES DE ANDAMIOS	PINSEQUE (ZARAGOZA)	912.5C	CIR	200	0	
1479/2012	02/11/2012	7736BWK	ESTEFANIA ALMENA MEDRANO	PASTREZ (ZARAGOZA)	942.G	CIR	60	0	

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO **Núm. 396**

Habiéndose solicitado por don Luis Javier Celma Benages la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a nueve de enero de dos mil trece. — El secretario de Gobierno en funciones, Eduardo Cativiela Díez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 370**

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio verbal núm. 610/2012-4 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 199/2012. — En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2012. — Vistos por doña María Concepción Aznar Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal núm. 610/2012-4, seguidos entre partes: de una, como demandante, Fernando Atarés Puértolas, en representación de Eva Atarés García, y de otra, como demandados, Alberto Iriarte García y Olga Blinova, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 1.620,36 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Fernando Atarés Puértolas, en representación de Eva Atarés García, debo condenar y condono solidariamente a los demandados Alberto Iriarte García y Olga Blinova a pagar a la actora la suma de 1.620,36 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial (19 de junio de 2012), incrementados en dos puntos desde la presente resolución.

Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, conforme a lo previsto en el artículo 455, apartado 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Agilización Procesal».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alberto Iriarte García y Olga Blinova, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 13.717**

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se tramita juicio verbal núm. 887/2011, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Puente Virrey, 41, contra Marian Cabulea, en el que se ha dictado sentencia de fecha 14 de septiembre de 2012 por la magistrada-jueza doña Juana Serrano González, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Gastesi Campos, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Puente Virrey, 41, contra Marian Cabulea, debo condenar y condono al demandado a que abone al actor la cantidad de 797,21 euros, intereses legales y al pago de las costas. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marian Cabulea, se extiende el presente para que sirva de notificación, en Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 13.545**

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio verbal núm. 807/2012 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 192/2012-A.

Juez que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 14 de noviembre de 2012.

Demandante: Comunidad de Propietarios de la calle Florián Rey, núm. 4.

Abogado: Señor Lezaúñ.

Procuradora: Doña María José Gastesi Campos.

Demandado: Javier Millán Villén y María Pilar Santolaria Romeo.

Procedimiento: Juicio verbal núm. 807/2012.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios de la calle Florián Rey, núm. 4, de Zaragoza, contra María Pilar Santolaria Romeo y Javier Millán Villén, debo condenar y condono a estos últimos a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 510 euros.
2. Intereses legales desde la reclamación hasta el pago.
3. Las costas.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así lo acuerdo y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Pilar Santolaria Romeo y Javier Millán Villén, cuyo último domicilio conocido es calle Florián Rey, 4, 2.º izquierda, de esta ciudad, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8 **Núm. 434**

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial de la Oficina de Subastas;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria núm. 366/2012-F seguido a instancia de Banco Grupo Cajates, S.A., contra Mario Visanzay Ramírez y Francisca Fernández Pascual, se ha señalado para el día 4 de marzo de 2013, a las 11:15 horas, en la Secretaría de este Juzgado, la subasta del siguiente bien inmueble:

Número 2. — Vivienda unifamiliar señalada con el número 2. Forma parte de la urbana complejo residencial sito en Gallur, calle Camino Real, números 3 y 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, tomo 1.588, libro 114, folio 47, finca núm. 9.005.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la LEC:

- 1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta es de 180.790 euros.
 - 2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 - 3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
 - 4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
 - 5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, el 20% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.
 - 6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
 - 7.ª Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.
 - 8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70% del valor de tasación, o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
 - 9.ª Respecto al inmueble que se subasta no se puede hacer constar su situación posesoria.
 - 10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.
 - 11.ª Para el supuesto de que la notificación al/a los demandado/s de dicho señalamiento no pudiese efectuarse por cualquier motivo, servirá el presente edicto de notificación suficiente.
- Dado en Zaragoza, a nueve de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 368

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.537/2012-B, instado por Milagros Ascaso Val, por el fallecimiento sin testar de Benito Ascaso Val, nacido en la localidad de Codo (Zaragoza) el día 6 de octubre de 1925, hijo de Juan y de Dolores, y fallecido en dicha localidad el día 6 de octubre de 2010, en estado de casado con Ramona Asensio Berenguer, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo Milagros Ascaso Val y sus sobrinos Juan Francisco, José Antonio y Ana María Ascaso Collado, hijos del premuerto hermano de doble vínculo del causante, Juan, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndolos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez de enero de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Núm. 430

En el procedimiento de juicio verbal número 118/2012-E seguido a instancia de Saneamientos Zaragoza, S.A., frente a Instalaciones Continente Cortés, S.L., Luis Alberto Continente Rodríguez y Francisco Javier Cortés Viamonte, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 19 de julio de 2012. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal número 118/2012-E, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por Sazasa, S.A., representada por el procurador don Juan Antonio Aznar y asistida del letrado don Alberto Cervera, con-

tra Instalaciones Continente Cortés, S.L., Luis Alberto Continente Rodríguez y Francisco Javier Viamonte, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sazasa, S.A., contra Instalaciones Continente Cortés, S.L., Luis Alberto Continente Rodríguez y Francisco Javier Cortés Viamonte, debo declarar y declaro la existencia de deuda de la sociedad demandada respecto a la demandante, por importe de 1.999,95 euros, declarando igualmente la responsabilidad solidaria de los administradores codemandados en la citada deuda, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 1.999,95 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Librese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose el codemandado Luis Alberto Continente Rodríguez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.026

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario núm. 7/2011-B, seguido a instancia de Juan Manuel Usón Sada y Víctor Méndiz Bernal, socios de Enlucidos Augusta, S.C., contra Juan José Armingol Guillomía y Nicolás García López, sobre reclamación de cantidad,

en los que, por resolución de fecha 16 de noviembre de 2012, se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 28 de octubre de 2011 mediante su publicación edictorial en el BOPZ, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia núm. 281/2011. — En la ciudad de Zaragoza, a 28 de octubre de 2011. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 7/2011-B, seguidos entre partes: de una, como demandantes, Juan Manuel Usón Sada, mayor de edad, vecino de Zaragoza, calle Marqués de la Cadena, 50, con DNI núm. 76.920.187, y Víctor Méndiz Bernal, mayor de edad, vecino de Zaragoza, calle Adolfo Aznar, 9, con DNI 72.981.252, ambos representados en autos por el procurador don Jorge Farlete Borao y defendidos por el letrado don Antonio Vargas Vilarrosa; y de otra, como demandados, Juan José Armingol Guillomía, mayor de edad, vecino de Zaragoza, calle Antón García Abril, núm. 35, con DNI núm. 25.174.588, y Nicolás García López, mayor de edad, vecino de Utebo (Zaragoza), calle Astún, núm. 10, con DNI núm. 25.435.094, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 27.987,72, más intereses, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Jorge Farlete Borao, en nombre y representación de Juan Manuel Usón Sada y Víctor Méndiz Bernal, debo condenar y condeno a los demandados Juan José Armingol Guillomía y Nicolás García López a abonar a la actora la cantidad de 27.987,72 euros, más el interés legal del dinero de dicha cantidad desde el día 5 de marzo de 2011, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia hasta su completo pago.

Todo ello con condena en costas a los demandados, quienes deberán pagar las causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a preparar en los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones originales, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza, a dieciséis de noviembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 397

Doña Concepción Salgado Derqui, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento de juicio de faltas inmediato núm. 91/2012, se ha dictado sentencia de fecha 3 de abril de 2012, que afecta a Daniel Dieptea, con pasaporte de la República de Rumanía número 09351800, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes a su notificación, ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dicha resolución se encuentra a disposición del interesado Daniel Dieptea en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que pueda tomar conocimiento de su contenido.